

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- Se pide por la profesional ADRIANA FERNANDEZ LOPEZ que se le envíe copia del expediente radicado con el No. 2001-00126-00 de CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORRO SA. contra GLORIA INES ARIAS CASTRO Y BEATRIZ ARIAS DE PINZON.
- El proceso terminó por desistimiento tácito del 20 de febrero de 2018.
- Dentro del proceso no existe vigente embargo de remanentes.
- El bien inmueble con folio de matrícula No. 290-67649 se dejó por cuenta del Municipio de Pereira quien adelanta proceso coactivo y que aún persiste el embargo decretado para este proceso.
- Manizales, 1 de diciembre de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	CONAVI BANCO COMERCIAL S.A.
SUCESOR PROCESAL	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADAS	GLORIA INES ARIAS CASTRO BEATRIZ ARIAS DE PINZON
RADICADO	17001-31-03-006-2001-00126-00

Vista la constancia secretarial que antecede, dejada en este proceso se dispone a informarle a la solicitante:

- Que el proceso se encuentra archivado desde febrero 20 de 2018 por haber operado el desistimiento tácito.
- Que no existe embargo de remanentes
- Que si pretende copias del expediente deberá proporcionar las expensas necesarias para ello.

Igualmente se ordena expedir oficio cancelando la medida de embargo que aún persiste en el folio de matrícula 290-67649 (anotación 17), oficio que será emitido una vez la parte interesada así lo solicite, teniendo en cuenta que para su tramite se debe cancelar expensas.

CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**153d92827b50964cc72c4b883cc512f54eb22641a489e758da6526f0e
97144ef**

Documento generado en 01/12/2020 06:39:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**